

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
SOLICITUD PERMISO DE DERRIBO DE ARBOLES				
DESCRIPCIÓN:				
CUANDO UN ÁRBOL TIENE EL RIESGO DE CAERSE POR SUS CARACTERÍSTICAS NATURALES A BIEN SEA UN OBSTÁCULO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA				
FUNDAMENTO LEGAL:	CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO: <ul style="list-style-type: none"> i. ARTÍCULO 3.14: ESTE ARTÍCULO ESTABLECE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PUEDE AUTORIZAR EL DERRIBO DE ÁRBOLES, DETALLANDO LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA GARANTIZAR QUE DICHA ACCIÓN NO AFECTE NEGATIVAMENTE AL MEDIO AMBIENTE. ii. ARTÍCULO 3.67: DEFINE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES Y PARTICULARES EN RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE DERRIBO DE ÁRBOLES. iii. ARTÍCULO 3.68: ESPECIFICA LAS SANCIONES APLICABLES A QUIENES REALICEN EL DERRIBO DE ÁRBOLES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE O INCUMPLIENDO LAS NORMATIVAS ESTABLECIDAS, CON EL FIN DE PROTEGER LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO. iv. ARTÍCULO 3.97: DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE DEBEN SEGUIRSE PARA DENUNCIAR Y SANCIONAR LAS INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL DERRIBO ILEGAL DE ÁRBOLES, ASEGURANDO LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY. 			
	NORMAS TÉCNICAS ESTATALES AMBIENTALES: <ul style="list-style-type: none"> I. NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017: ESTA NORMA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, TANTO PRIVADAS COMO PÚBLICAS, QUE REALICEN LABORES DE PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y SUSTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN ZONAS URBANAS DEL ESTADO DE MÉXICO. SU OBJETIVO ES GARANTIZAR QUE ESTAS ACTIVIDADES SE REALICEN DE MANERA ADECUADA, MINIMIZANDO EL IMPACTO AMBIENTAL Y PROMOVRIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES. II. NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017: ESTA NORMA ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, FOMENTO, CREACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y MACIZOS ARBÓREOS EN ZONAS URBANAS DEL ESTADO DE MÉXICO. SU PROPÓSITO ES ASEGURAR QUE LAS ÁREAS VERDES SE GESTIONEN DE MANERA SOSTENIBLE, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES URBANAS. 			
DOCUMENTO A OBTENER:	VISTO BUENO PARA DERRIBO DE ARBOL		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	30 DÍAS
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O	DIRECCIÓN WEB	ECOLOGIA@ATIZAPANSANTACRUZ.GOB.MX



<p style="text-align: center;">X</p> <p>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</p> <p>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</p>	<p>CUANDO EL ÁRBOL CAUSE UN RIESGO FÍSICO O MATERIAL O POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA.</p>		<p>SE REALIZA INSPECCIÓN PARA DETERMINAR SI ES FACTIBLE O NO EL DERRIBO DEL ÁRBOL.</p>	
<p>REQUISITOS:</p>	<p>ORIGINAL ANOTAR SI O NO</p>	<p>COPIAS ANOTAR CON NÚMERO</p>	<p>(FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,</p>	
<p>PERSONAS FÍSICAS</p>				
<p>I. REALIZAR UNA SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DIRIGIDO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA PLASMANDO LO SIGUIENTE: CANTIDAD Y ESPECIE DE LOS ARBOLES, EXPOCISION DE MOTIVOS DE DERRIBO, CROQUIS Y UBICACIÓN DEL O LOS ARBOLES.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4; CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 18;</p>	
<p>II. CREDENCIAL DE ELECTOR</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN 1, 11, VIII, XXIII, ARTÍCULO 88, 89, 90;</p>	
<p>III. DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (APLICABLE EN CASOS DE RENTA DE INMUEBLES O ARRENDAMIENTO)</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ARTÍCULO 33, 34, 35;</p>	
<p>IV. EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBRO SEGUNDO CAPÍTULO IV, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO 2.263, FRACCIÓN IV Y VII;</p>	
<p>V. DONACION DE ARBOL/ARBOLES PARA REFORESTACION</p>			<p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017; NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017.</p>	
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>				
<p>I. REALIZAR UNA SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DIRIGIDO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA PLASMANDO LO SIGUIENTE: CANTIDAD Y ESPECIE DE LOS ARBOLES, EXPOCISION DE MOTIVOS DE DERRIBO, CROQUIS Y UBICACIÓN DEL O LOS ARBOLES.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4; CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 18;</p>	
<p>II. CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN 1, 11, VIII, XXIII, ARTÍCULO 88, 89, 90;</p>	
<p>III. CARTA DE REPRESENTACION LEGAL</p>				

<p>IV.DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (APLICABLE EN CASOS DE RENTA DE INMUEBLES O ARRENDAMIENTO)</p> <p>V.EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS</p> <p>VI.DONACION DE ARBOL/ARBOLES PARA REFORESTACION</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ARTÍCULO 33, 34, 35;</p> <p>CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBRO SEGUNDO CAPÍTULO IV, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO 2.263, FRACCIÓN IV Y VII;</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017;</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017.</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>I.REALIZAR UNA SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DIRIGIDO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA PLASMANDO LO SIGUIENTE: CANTIDAD Y ESPECIE DE LOS ARBOLES, EXPOCISION DE MOTIVOS DE DERRIBO, CROQUIS Y UBICACIÓN DEL O LOS ARBOLES.</p> <p>II.CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION</p> <p>III.DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (APLICABLE EN CASOS DE RENTA DE INMUEBLES O ARRENDAMIENTO)</p> <p>IV.EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS</p> <p>V.DONACION DE ARBOL/ARBOLES PARA REFORESTACION</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>SI</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 4;</p> <p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 18;</p> <p>LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN 1, 11, VIII, XXIII, ARTÍCULO 88, 89, 90;</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ARTÍCULO 33, 34, 35;</p> <p>CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBRO SEGUNDO CAPÍTULO IV, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO 2.263, FRACCIÓN IV Y VII;</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017;</p> <p>NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-019-SEMAGEM-DS-2017.</p>					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	REALIZAR LA SOLICITUD EN LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA ANEXANDO LOS REQUISITOS SOLICITADOS.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS HÁBILES							
COSTO:	\$ VARIABLE	FUNDAMENTO JURÍDICO: NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	S I	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN							
(OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- EL TRÁMITE NO PODRÁ OTORGARSE SI EL ARBOLADO PRESENTA LAS SIGUIENTES SITUACIONES:			
	I. ES ESPECIE PROTEGIDA II. ESPECIE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN III. ÁRBOL INVENTARIADO IV. ÁRBOL QUE SE ENCUENTRA EN DEMARCACIÓN DE UMA O ANP			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA		COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ			
DOMICILIO:	CA LL E:	AV. DR. GUSTAVO BAZ PRADA	NO. INT. Y EXT.:	102 N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO	ATIZAPÁN	
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
713 722	1005373 8390757			ECOLOGIA@ATIZAPANSANTACRUZ.GOB.MX
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	LETICIA CLARA ORTIZ ALONSO			
DOMICILIO:	CA LL E:	AV. DR. GUSTAVO BAZ PRADA	NO. INT. Y EXT.:	102
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO	ATIZAPÁN	
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
713	1031890	N/A	N/A	<u>SERVICIOS.PUBLICOS@ATIZAPAN</u> <u>SANTACRUZ.GOB.MX</u>

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PUEDO DERRIBAR UN ÁRBOL SIN PERMISO?
RESPUESTA:	NO, ES UN DELITO DERRIBAR SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿TIENE UN COSTO EL SERVICIO?
RESPUESTA:	EL SERVICIO DE DERRIBO SE COMPONE DE DOS FASES: LA FASE DE INSPECCIÓN DONDE LOS INSPECTORES AMBIENTALES DICTAMINAN LA VIABILIDAD DEL SERVICIO ESTA FASE ES GRATUITA, SIN EMBARGO, EL SERVICIO OPERARIO DE DERRIBO EJECUTADO POR SERVICIOS PÚBLICOS TIENE UN COSTO QUE ESTÁ SUJETO A LA NORMA NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 DONDE ESTABLECE CRITERIOS DE COBRO VARIABLE.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿A PARTIR DE CUÁNDO SE ATIENDE MI SOLICITUD SI FUE APROBADA?
RESPUESTA:	DESPUÉS DE HABER ENTREGADO EL RESARCIMIENTO Y DE ACUERDO A LA SECUENCIA DE DISPONIBILIDAD DE AGENDA
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		
ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA	ALEXIS ALVARADO ALCÁNTARA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	18/03/2025